



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

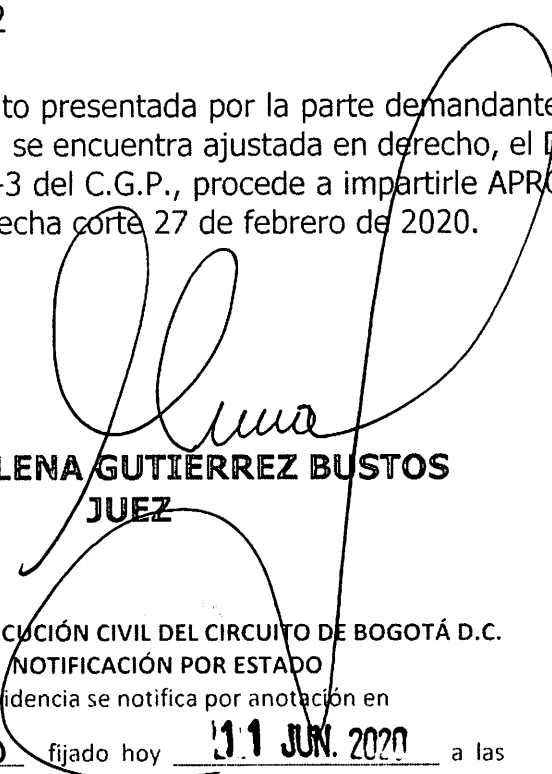
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

Rad. 2019-00178-2

Como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante obrante a folio 191 a 195 no fue objetada y se encuentra ajustada en derecho, el Despacho de conformidad con el artículo 446-3 del C.G.P., procede a impartirle APROBACIÓN en la suma de \$191.465.750.65 a fecha corte 27 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE ,


CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en

ESTADO 030 fijado hoy 11 JUN. 2020 a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera